



**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la II Adenda al Convenio, suscrito el 12 de diciembre de 2012, entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca, que tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca para la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones urbanizadoras.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello  
la presente en Murcia a once de mayo de dos mil dieciséis.**





## **“II Adenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012”**

### **INDICE**

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 10 de mayo de 2016.
- 4 Propuesta de aprobación del texto del de la II Adenda al Convenio de fecha 6 de mayo de 2016.
- 5 Conformidad por parte del Ayuntamiento de Lorca al contenido de la II Adenda al Convenio.
- 6 Memoria económica.
- 7 Borrador de la II Adenda al Convenio.



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Visto el Convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2012 entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca, que tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca para la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones urbanizadoras.

Vista la I Adenda a dicho Convenio suscrita el 11 de noviembre de 2013.

Vista la II Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda con fecha 6 de mayo de 2016, cuyo objeto es modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, ya que está previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de "Regeneración de espacios Barrio de San Fernando", articulándose para ello, el correspondiente Decreto subvencional y Convenio de colaboración.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 10 de mayo de 2016.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenio y se dictan normas para su tramitación, se eleva al mismo la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

ÚNICO.- Autorizar la celebración de la II Adenda al Convenio, suscrito el 12 de diciembre de 2012, entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca, que tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca para la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones urbanizadoras.

Murcia, 10 de mayo de 2016  
EL CONSEJERO

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



## **ORDEN**

Visto el Convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2012 entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca, que tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca para la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones urbanizadoras.

Vista la I Adenda a dicho Convenio suscrita el 11 de noviembre de 2013.

Vista la II Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda con fecha 6 de mayo de 2016, cuyo objeto es modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, ya que está previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de “Regeneración de espacios Barrio de San Fernando”, articulándose para ello, el correspondiente Decreto subvencional y Convenio de colaboración.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 10 de mayo de 2016.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

## **DISPONGO**

PRIMERO.- Aprobar el texto de la II Adenda al Convenio, suscrito el 12 de diciembre de 2012, entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca, que tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca para la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones urbanizadoras.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, 10 de mayo de 2016  
EL CONSEJERO

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.

[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

## Informe

Asunto: II addenda al Convenio suscrito entre las Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca suscrito el 12 de diciembre de 2012 en materia de ejecución por la CARM de diversas actuaciones urbanizadoras.

El objeto de esta II addenda es modificar la estipulación primera del Convenio vigente, modificando las actuaciones a cargo de las partes para que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la Regeneración de espacios urbanos de San Fernando de dicha localidad, habiéndose articulado para ello el correspondiente Decreto subvencional y el Convenio de colaboración también informado por este Servicio Jurídico con la misma fecha.

Por tanto el único objeto del Convenio es sacar de las obligaciones de la CARM la citada Regeneración de Espacios Urbanos en el Barrio de San Fernando sin que se deriven obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma según se desprende de la Memoria Económica de fecha 6 de mayo de 2016 que obra en el expediente.

D acuerdo con lo anterior se informa favorablemente esta modificación como segunda Addenda del Convenio de fecha de 12 de diciembre de 2012 pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe

ico

Murcia

.016

Fdo. Fer

imón



## PROPUESTA

Visto el texto del II Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 12 de diciembre de 2012, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería en materia de vivienda y estando facultado, por lo establecido en el artículo 34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Por lo que propongo al Excmo. Sr. Consejero, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la II Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 12 de diciembre de 2012 para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el seísmo de 2011.

**SEGUNDO.-** Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno para la Autorización del Convenio, si procede, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Regional citada, proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 6 de mayo de 2016

LA DIRE  
[



**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2016, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

" Visto el borrador de II Addenda al convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio y el Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente,

En Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2016.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 12 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución por la Comunidad Autónoma de diversas actuaciones urbanizadoras.

Este Convenio fue objeto de una I Addenda de 11 de noviembre de 2013 que atribuyó al Ayuntamiento de Lorca la ejecución de las obras de Rehabilitación Integral del Barrio de San Pedro y Barrios Altos.

Actualmente, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Regeneración de espacios Barrio de San Fernando resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente II Addenda al Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES



### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA ADDENDA.

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversa actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

#### "A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará a partir del ejercicio presupuestario 2013:

- Plan Especial del Barrio de San Fernando.
- Renovación urbana del Barrio de San Diego.
- Renovación urbana del Barrio Alfonso X.
- Renovación urbana del Barrio de San José.
- Renovación urbana del Barrio de la Viña y alrededores.
- Redacción y ejecución de las obras de accesibilidad al Castillo de Lorca.

La actuación de Regeneración de Espacios en el Barrio de San Fernando será ejecutada por el Ayuntamiento de Lorca, de conformidad al proyecto técnico cuya redacción fue encargada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 12 de diciembre de 2012, modificado por Addenda de 11 de noviembre de 2013, continúan estando vigentes en los mismos términos.

#### TERCERA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA.

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e Infraestructuras**

**Francisco Martín Bernabé Pérez**

**El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca**

**Francisco Jódar Alonso**



## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES



Considerando el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando los artículos 18, 20 y 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

Considerando los artículos 77 a 80 de la Ley 6/ 1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Considerando el informe favorable de la Directora de la Oficina de Gobierno Local de 10 de mayo de 2016

Considerando que la Junta de Gobierno es el órgano competente para la aprobación del convenio de colaboración."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar la II Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012.

2º.- Facultar a esta Alcaldía- Presidencia para la firma de todos los documentos que sean necesarios en relación con este asunto.

3º.- Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los servicios municipales competentes, Unidad de Convenios, Intervención y Urbanismo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a 11 de mayo de 2016.



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA II ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2012.**

La disposición adicional del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que exige “un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere”.

La presente II Addenda al Convenio suscrito el día 12 de diciembre de 2012 no genera obligaciones económicas por sí misma ya que se trata del mero reajuste de su objeto que deberá articularse a través del correspondiente Decreto subvencional y Convenio de colaboración.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Disposición Adicional mencionada, en Murcia a seis de mayo de dos mil dieciseis.

**EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

  
/ Luis Pérez Almansa

**II ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y AYUNTAMIENTO DE  
LORCA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

En Murcia, a

de

de dos mil dieciséis.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2.016.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha        de        de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

## EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 12 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución por la Comunidad Autónoma de diversas actuaciones urbanizadoras.

Este Convenio fue objeto de una I Addenda de 11 de noviembre de 2013 que atribuyó al Ayuntamiento de Lorca la ejecución de las obras de Rehabilitación Integral del Barrio de San Pedro y Barrios Altos.

Actualmente, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la

actuación de Regeneración de espacios Barrio de San Fernando resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente II Addenda al Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA ADDENDA.**

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversa actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

#### **“A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará a partir del ejercicio presupuestario 2013:

- Plan Especial del Barrio de San Fernando.
- Renovación urbana del Barrio de San Diego.
- Renovación urbana del Barrio Alfonso X.
- Renovación urbana del Barrio de San José.
- Renovación urbana del Barrio de la Viña y alrededores.
- Redacción y ejecución de las obras de accesibilidad al Castillo de Lorca.

La actuación de Regeneración de Espacios en el Barrio de San Fernando será ejecutada por el Ayuntamiento de Lorca, de conformidad al proyecto técnico cuya redacción fue encargada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

\*\*\*

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 12 de diciembre de 2012, modificado por Addenda de 11 de noviembre de 2013, continúan estando vigentes en los mismos términos.

## **TERCERA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA.**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e  
Infraestructuras**

**El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca**

**Francisco Martín Bernabé Pérez**

**Francisco Jódar Alonso**